



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-120226638- -APN-DDE#MTYD - Otorgar a NICOLÁS, CECILIA ANDREA en su domicilio comercial, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo.

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-120226638- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2.182 del 19 de abril de 1972, la Disposición N° 38 del 9 de diciembre de 2021 de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la solicitud de la Licencia Provisoria a NICOLÁS, CECILIA ANDREA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de CECILIA ANDREA NICOLÁS franquicia de LOZADA VIAJES, con domicilio comercial en la calle SAMUEL MIGUEL SPIRO N° 1027 (1846), ADROGUÉ, Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el artículo 1° de la misma.

Que los artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2.182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Definitiva para operar en turismo.

Que mediante la Disposición N° 38/21 de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, se otorgó Permiso Precario a NICOLÁS, CECILIA ANDREA, para operar bajo la designación comercial de CECILIA ANDREA NICOLÁS franquicia de LOZADA VIAJES.

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes dependiente de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la reglamentación y entendió que procede concederse la Licencia Provisoria solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por los Decretos Nros. 2.182/72, 50 del 19 de diciembre de 2019, sus modificatorios, y 48 del 10 de enero de 2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a NICOLÁS, CECILIA ANDREA (C.U.I.T. N° 27-31561249-2) en su domicilio comercial de SAMUEL MIGUEL SPIRO N° 1027 (1846), ADROGUÉ, Provincia de Buenos Aires, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de CECILIA ANDREA NICOLÁS franquicia de LOZADA VIAJES, Legajo N° 18.132, conforme al artículo 5º, inciso b) del Decreto N° 2.182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que una copia autenticada de la presente Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.